

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
CORREOS
CITA Nº 12261100
C.O.B.O.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021

26.399

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1732 – MSP – 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 800-000287-2019, registro del Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita el reconocimiento de un gasto a favor del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, CUIT N° 30-99928182-2, en concepto de pago por servicios de internación y prácticas médicas de paciente derivada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que las facturas y nota de crédito presentada se encuentran debidamente conformadas e identificadas con las siguientes numeraciones.

Facturas	Fecha	Monto
N° 00001-00002098	26-12-2018	\$ 9.486,00
N° 00001-00003260	09-09-2019	\$ 9.486,00
Nota de Crédito	Fecha	Monto
N° 00001-00000483	09-09-2019	\$ 9.486,00

Que obra en el presente autorización correspondiente por parte del Director Administrativo compartiendo la continuidad del trámite compartiendo el criterio de Delegación Fiscal.

Que el presente gasto se origina por la omisión de pasos administrativos- contables exigidos por las reglamentaciones vigentes sin la expresa y oportuna intervención de las autoridades que en consecuencia, corresponde encuadrar el presente en el Art. 57° Ley N° 55 –I, (D.E.V. Año 2018), toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo atendido el gasto según lo previsto en la Ley de Presupuesto Vigente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-96, han intervenido Departamento Administrativo, Departamento Contable, Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Contador Fiscal Delegado.

Que concluido el trámite debe remitirse el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines pertinentes.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de pesos: nueve mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 9.486,00), por servicios de internación y prácticas médicas realizadas en el Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, CUIT N° 30-99928182-2, por la atención de la paciente: Naiara Nahime Fernandez DNI N°: 46.180.317 derivada el día 19-06-2018 del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el presente gasto a: Ejercicio Año 2020: Jurisdicción 2.10.1- Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial- Cuenta 19.00.00.A01 – Atención de Pacientes de Pediatría- Código 3.4.02 Servicios Profesionales Médicos y Sanitarios.
Deuda Ejercicio Vencido Año 2018.....\$ 9.486,00



ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.

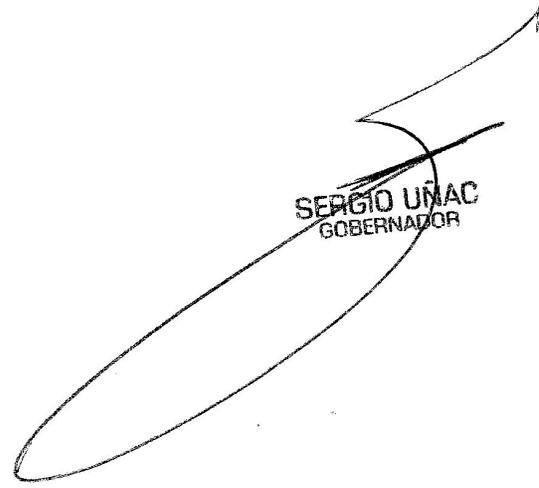
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1735 -SES y OP- 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 209-000047-2020, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo en el que, la Autoridad administrativa solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia se aplique la sanción expulsiva de cesantía de la Institución Policial del Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Nestor Emiliano Terzi Romarión.

Que la presente causa tuvo su génesis en el informe producido por el Jefe de Comisaría 4° - Desamparados, a través del cual, informó sobre la instrucción del Expediente Contravencional N° 43/2020 caratulados Pta. Infracción Art. 134° de la Ley N° 941-R, con intervención del Primer Juzgado de Faltas; a raíz del procedimiento policial, realizado por personal de Base Teatro Bicentenario, a cargo del Oficial Inspector Jorge Carrizo, el cual culminó con la aprehensión del Agente Néstor Emiliano Terzi Romarión, tras haber sido sorprendido en evidente estado de ebriedad, en circunstancias de encontrarse de servicio cumpliendo funciones en el sector externo del Teatro del Bicentenario.

Que obra informe del Oficial Inspector Jorge Carrizo, en el cual da cuenta, que ante la novedad recibida, se constituyó en la Base del Teatro del Bicentenario, corroborando que el agente Terzi Nestor Emiliano no se podía mantener en pie ni hablar, por lo que, llamó a Comisaría 4° para el traslado del mismo a dicha sede; tras realizársele el control de alcoholemia se estableció que tenía 1.45 gr. % de alcohol en sangre; por lo que se le labró el correspondiente expediente contravencional por infracción al Art. 134° de la Ley N° 941-R.

Que en la declaración informativa el Cabo 1° Francisco Javier Pereyra, manifestó en circunstancias que se encontraba de escribiente y operador en la base Teatro del Bicentenario, ingresó a las 18.00 hs. el agente Nestor Emiliano Terzi Romarión a tomar servicio en la zona exterior al teatro; que otros efectivos que también se encontraban de servicio, le hicieron el comentario, que notaban raro al agente Terzi; que al entrevistarlos constató que el mismo se encontraba bajo los efectos del alcohol, el mismo le manifestó haber estado en un asado familiar; que ante esta situación dio la novedad vía telefónica al oficial encargado del Bicentenario, Pablo Daniel Carrizo, quien inmediatamente se hizo presente, y al ver el estado del efectivo policial, llamó a Comisaría 4° para su traslado a dicha sede, en donde se le realizó control de alcoholemia, cuyo resultado fue de 1,46 gr. % de alcohol en sangre.

Que en razón de la naturaleza y gravedad del hecho, el Jefe de Policía en ejercicio de sus facultades, dictó Resolución N° 0045-JP-2020 de fecha 13 de Enero del 2020, mediante la cual, el administrado quedó suspendido en el ejercicio de sus funciones conforme lo prevé el Art. 105° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

Que corre agregado informe del laboratorio toxicológico, en el cual se indica que el resultado del dosaje de alcohol en sangre realizado al administrado, arrojó el valor de 1,79 gr. % uno con setenta y nueve gramos por mil.

Que en ejercicio del derecho de defensa, el encausado, reconoció haber estado consumiendo cervezas minutos antes de haberse presentado a tomar servicio en el Teatro del Bicentenario.

Que del análisis de lo actuado en el sumario administrativo ordenado, y la prueba colectada, sin hesitación surge que el sumariado ha cometido falta administrativa grave, toda vez, que se presentó a tomar servicio en estado de ebriedad debidamente acreditado, quedando involucrado en un hecho contravencional repudiable; con su accionar éste funcionario ha causado un

desprestigio institucional irreparable, razón por la cual, es merecedor de la sanción de cesantía solicitada.

Que el Agente Néstor Emiliano Terzi Romarión, ha infringido con su conducta los deberes que como personal policial le cabe. Es por ello, que se califica la falta cometida como grave conforme al Art. 30° y 32°, inc. 1° y 9° con el agravante previsto en el Art. 43° Inc. 1° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; incumplimiento de los deberes que señala el art. 25° inc. 1) y 7) de la Ley 298-R.

Que consta que el procedimiento sumarial se ha formalizado cumplimentando las exigencias previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial de aplicación en la especie, habiéndose garantizado al sumariado el permanente ejercicio de su derecho de defensa.

Que la medida disciplinaria logra su encuadramiento en las previsiones de los Arts. 40° Inc. 3) y 49° de la Ley N° 298-R; en concordancia con el Art. 6° Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.

Que han tomado intervención los Servicios Jurídicos de Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese sanción expulsiva de cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de firma del presente decreto, al Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General Agente Néstor Emiliano Terzi Romarión D.N.I. N° 35.506.890, prevista en el Art. 40° Inc. 3) y Art. 49° de la Ley N° 298-R; en concordancia con el Art. 6° Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial. Por haber infringido lo estipulado en el Art. 30° y 32°, inc. 1° y 9° con el agravante previsto en el Art. 43° Inc. 1° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; incumplimiento de los deberes que señala el art. 25° inc. 1) y 7) de la Ley 298-R; todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ANIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 23 DIC 2020

Miguel Ángel Lama
Abogado, Registrado en el Colegio
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1736 – MSP – 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 802-001047-2019, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita el reconocimiento de un gasto a favor del Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad (CIMAC S.A), CUIT N° 30-67327845-7, en concepto de pago de estudios de quimioembolización selectiva de hepatocarcinoma con un (1) frasco ampolla de Lipiodol, al paciente derivado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que la factura y Nota de crédito presentada se encuentran debidamente conformadas e identificadas con las siguientes numeraciones.

Facturas	Fecha	Monto
N° B- 0010-00002580	31-01-2019	\$ 78.429,01
Nota de Crédito	Fecha	Monto
N° B- 0010-00000195	24-05-2019	\$ 16,083.79

Que el presente gasto se origina por la omisión de pasos administrativos- contables exigidos por las reglamentaciones vigentes sin la expresa y oportuna intervención de las autoridades, que en consecuencia corresponde encuadrar el presente en el Art. 57° Ley N° 55 –I, (D.E.V. Año 2018), toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo atendido el gasto según lo previsto en la Ley de Presupuesto Vigente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-96, han intervenido Departamento Administrativo, Departamento Contable, Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Contador Fiscal Delegado y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite debe remitirse el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines pertinentes.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

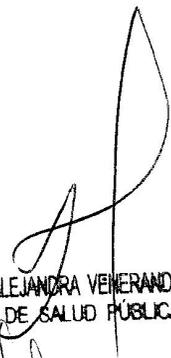
ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos: sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con veintidós centavos (\$ 62.345,22), en concepto de pago de estudios de quimioembolización selectiva de hepatocarcinoma con un (1) frasco ampolla de Lipiodol, realizados en el Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad (CIMAC S.A), CUIT N° 30-67327845-7, al paciente: José Luis Agüero Castro DNI N°: 16.835.994, derivado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, fecha de estudio 20-12-2018.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el presente gasto a: Ejercicio Año 2020: Jurisdicción 2.10.1- Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial- Cuenta 24.02.00.A01 – Hemodinamia- Código 3.4.02 Servicios Profesionales Médicos y Sanitarios –Deuda Ejercicio Vencido Año 2018.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.

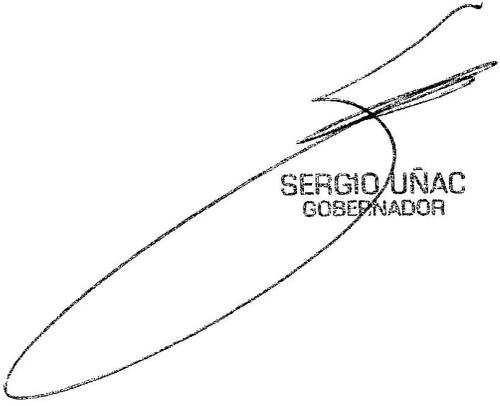
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1737 -MSP-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 802-003403-2019, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita el reconocimiento de un gasto a favor del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, CUIT N° 30-99928182-2, en concepto de pago por servicios de internación y prácticas médicas realizadas a una paciente que fue derivada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que la factura presentada se encuentra debidamente conformada e identificada con la siguiente numeración.

FACTURA	FECHA	MONTO
N° 00001-00003658	29-11-2019	\$ 16.944,29

Que el presente gasto se origina por la omisión de pasos administrativos- contables exigidos por las reglamentaciones vigentes sin la expresa y oportuna intervención de las autoridades que en consecuencia, corresponde encuadrar el presente en el Art. 57° Ley N° 55 -I, (D.E.V. Año 2019), toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo atendido el gasto según lo previsto en la Ley de Presupuesto Vigente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-96, han intervenido Departamento Administrativo, Departamento Contable, Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Contador Fiscal Delegado y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite debe remitirse el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines pertinentes.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Reconócese un gasto por la suma de pesos: Dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro con veintinueve centavos (\$16.944,29), por servicios de internación y prácticas médicas realizadas en el Hospital Pediátrico Humberto J. Notti, CUIT N° 30-99928182-2, por la atención de la paciente: Ludmila Josefina Guadalupe Rodríguez Tejada, DNI N° 55.825.326, derivada el día 06/05/2019 hasta el día 10/05/2019 del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°- Imputase el presente gasto a: Ejercicio Año 2020: Jurisdicción 2.10.1- Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial- Cuenta 19.00.00.A01 - Atención de Pacientes de Pediatría- Código 3.4.02 Servicios Profesionales Médicos y Sanitarios.

Deuda Ejercicio vencido año 2019.....\$16.944,29

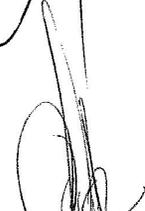
ARTÍCULO 3°- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

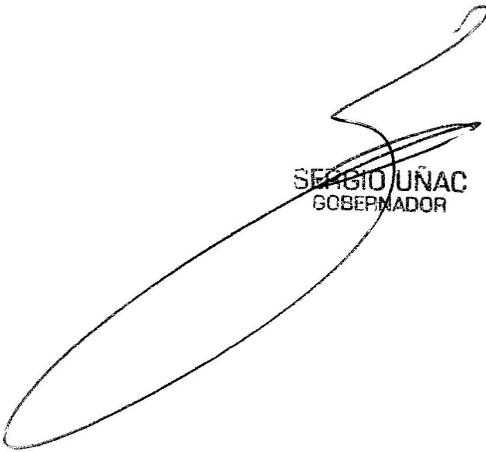


ARTÍCULO 4º-Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.

ARTÍCULO 5º- Comunicase y da al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


MARIJA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 23 DIC 2020



DECRETO N° 1739 - MSP - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 802-000131-2018, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita el reconocimiento de un gasto a favor del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, CUIT N° 30-99928182-2, en concepto de pago por servicios de internación y prácticas médicas de pacientes quienes fueron derivados del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que la factura presentada se encuentra debidamente conformada e identificada con la siguiente numeración.

FACTURA	FECHA	MONTO
N° 00001-00000422	29-12-2017	\$ 1.014,00

Que el presente gasto se origina por la omisión de pasos administrativos- contables exigidos por las reglamentaciones vigentes sin la expresa y oportuna intervención de las autoridades que en consecuencia, corresponde encuadrar el presente en el Art. 57° Ley N° 55 -I, (D.E.V. Año 2017), toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo atendido el gasto según lo previsto en la Ley de Presupuesto Vigente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-96, han intervenido Departamento Administrativo, Departamento Contable, Asesoría Letrada del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

Que concluido el trámite debe remitirse el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines pertinentes.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de pesos: mil catorce (\$ 1.014,00), por servicios de prácticas médicas realizadas en el Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, CUIT N° 30-99928182-2, por la atención de los pacientes: Ángel Danilo Castillo Rodas DNI N°: 46.332.318 derivado el día 08/04/2017; Bastian Yerik Diaz DNI N°: 54.932.273 derivado el día 23/01/2017 y Michelle Solange Cerda DNI N°: 55.623.959 derivada el día 05/05/2017 del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el presente gasto a: Ejercicio Año 2020: Jurisdicción 2.10.1- Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial- Cuenta 19.00.00.A01 – Atención de Pacientes de Pediatría- Código 3.4.02 Servicios Profesionales Médicos y Sanitarios.
Deuda Ejercicio Vencido Año 2017.....\$ 1.014,00

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO NIÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 123 DIC 2020

Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Instrumentos Públicos
Secretaría de Justicia y Esclarecimiento

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001752-1998, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 901428 IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana H - Casa 3 - B° Justo P. Castro III - Dpto. Caucete, a favor de Agustín Aurelio Ríos MI N° 12.373.641, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 3074-IPV-1996, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Agustín Aurelio Ríos MI N° 12.373.641 y a su grupo familiar, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO - 3°, 4° y 5 °.- DE FORMA.**

Arq. MARCELO YOSHI
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001255-1999, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **1441** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 15 – Manzana C - B° Costa Canal II - Departamento Capital, a nombre de Petrona Maris Sosa MI N° 5.992.824, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1447-IPV-2000, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- _____

crs

Art. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.743 Abril 21-22 \$ 560.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002722-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **1431** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 3 – Manzana I - B° La Quebrada - Departamento Rawson, a nombre de Jorge Esteban Zarate MI N° 13.112.705, (Fallecido) quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 1060-IPV-2011, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- _____

crs

Art. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.744 Abril 21-22 \$ 560.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 27-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000385-2019 Cortez, José Ramón D.N.I. 13.672.194 y Moyano, Nancy Iris D.N.I. 16.239.382.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Escudero, con frente a calle Tucumán 618 norte, con N.C 08-44-490-290 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Guardia, Juan Evaristo bajo el N° 1536, F° 36, T° 16, Departamento Chimbas, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 08-44-490-300, Propiedad de GUARDIA DE V, DORA LUISA.-

Con N.C. 08-44-470-310, Propiedad de OVIEDO VARON, JOANA GISELLE;
OVIEDO, GESSICA CRISTINA; OVIEDO VARON, FABIANA ELIZABETH
y OVIEDO VARON, JUAN CARLOS.-

Por el Oeste: con N.C.08-44-485-250, Propiedad de GUARDIA, JUAN EVARISTO.-

Por el Norte: con N.C. 08-44-510-280, Propiedad de VILCHES DE CONTRERAS, RAMONA RENEE; VILCHES DE OROPEL, MARIA YOLANDA; VILCHES, ESTELA DEL VALLE y VILCHES, SEGUNDO JOSE.-

Con N.C. 04-44-510-290, Propiedad de CORTEZ, CARLOS PILAR.-

Con N.C. 04-44-510-300, Propiedad de LUNA, PEDRO DAMIAN.-

Por el Sur: con N.C. 08-44-470-280, Propiedad de MERCADO, SALVADOR ANGEL y MERCADO, SUSY ESTER. –

Con N.C. 08-44-470-290, Propiedad de RIVERA, EUGENIO MATIAS FRANCISCO VICTOR y RIVERA EUGENIO.-

Con N.C. 08-44-472-295, Propiedad de TOBARES, GALO ALFONSO.-

Con N.C. 08-44-471-300, Propiedad de DIAZ, ELPIDIA BENIGNA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000385-2019**, iniciado por Cortez, José Ramón D.N.I. 13.672.194 y Moyano, Nancy Iris D.N.I. 16.239.382.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 26-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000129-2019 – Melian, Marcelo Omar, D.N.I N.º 20.741820.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Loteo Camcho, Lote N° 6, con frente a Neuquén 375 (O), con N.C 08-42-335-439, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Camacho López, Antonio José, bajo Matricula N° 08-836, Departamento Chimbas, Año 1987. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-42-340-438, Propiedad de CERECEDA, PIO ALBERTO.

Por el Sur: con N.C 08-42-328-440, Propiedad de CAMACHO, L. ANTONIO JOSE.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000129-2019**, iniciado por **Melian, Marcelo Omar, D.N.I N.º 20.741.820.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 25-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000283-2019 Rodríguez, Luis Roberto D.N.I. 10.806.307 y Guevara, Sara Pascuala D.N.I. 12.893.116.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete Villa Independencia, con frente a Independencia s/n, con N.C 13-38-700-400 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de rodríguez, Faustino bajo el N° 2738, F° 38, T° 28, Departamento Caucete, Año 1974. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste: con N.C. 13-38-700-330, Propiedad de GUEVARA, JUAN CARLOS y AGÜERO DE CUEVARA EULOGIA. –

Por el Sur: con N.C. 13-38-620-410, Propiedad de ROSALEZ, JUAN FRANCISCO. –
Con N.C. 13-38-620-390, Propiedad de RECABARREN, JUAN DAMACIO.-
Con N.C. 13-38-620-370, Propiedad de GALVAN, MARIO ALEJO.-
Con N.C. 13-38-630-350, Propiedad de RIVEROS, BLANCA ROSA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000283-2019**, iniciado por Rodríguez, Luis Roberto D.N.I. 10.806.307 y Guevara, Sara Pascuala D.N.I. 12.893.116.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 24-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000262-2019 Rodríguez, Carina del Valle D.N.I. 25.549.858.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Novoa, con frente a Calle Gobernador Castro 1092 oeste, con N.C 04-34-090-690 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa de Farwig, Susana Eufrosina; Novoa, Manuel Horacio; Novoa de Manzur, Martha Maria y Novoa, Eduardo Alfredo bajo el N° 5517, F° 17, T° 56, Departamento Rawson, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-34-090-700, Propiedad de TEJADA, AMERICO RODOLFO. –

Por el Sur: con N.C. 04-34-027-687, Propiedad de GALVEZ, DANIEL. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° **212-000262-2019**, iniciado por Rodríguez, Carina del Valle D.N.I. 25.549.858.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 23-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000180-2019 Escobar, Pablo Damacio D.N.I. 10.937.317 y Quevedo, Clara Susana D.N.I. 13.563.533.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Hipódromo, con frente a Calle Maipú 76 oeste, con N.C 04-34-640-590 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque bajo el N° 2270, F° 70, T° 12, Departamento Rawson, Año 1958; a nombre de Bettio, Luis Roque, con parte indivisa en condominio con Esbry, Horacio Antonio bajo el N° 3156, F° 156, T° 13, Departamento Rawson, Año 1951 y a nombre de Bettio, Luis Roque bajo el N° 2087, F° 87, T° 8, Departamento Rawson, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-34-643-592, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE. –

Por el Sur: con N.C. 04-34-630-590, Propiedad de CASTRO, EDUARDO RAUL. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000180-2019**, iniciado por Escobar, Pablo Damacio D.N.I. 10.937.317 y Quevedo, Clara Susana D.N.I. 13.563.533.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 22-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000550-2019 Fernández, Juan Carlos D.N.I. M7.639.746.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a Calle 9 de Julio 535 oeste, Piso 5°, depto. “G”, Edificio Natania II, con N.C 01-51-180-220-05-07 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Giménez, Catalina Isabel bajo el N° 4690, F° 90, T° 47, Departamento Capital, Año 1987. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 01-51-150-230, Propiedad de FERNANDEZ, PEDRO. –

Por el Oeste: con N.C. 01-51-140-200, Propiedad de GARCÍA FERNANDO SEBASTIAN.-
Con N.C. 01-51-150-190, Propiedad de BELVEDERI DE M. DOMINGA y
MASTRANGELO DE G. FLORINDA.

Por el Norte: con N.C. 01-51-250-210, Propiedad de MARIO GOLDSTEIN SACE
INDUSTRIAL.-
Con N.C. 01-51-250-190, Propiedad de MADCUR CONSTUCC SOC
ANONIMA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000550-2019, iniciado por Fernandez, Juan Carlos D.N.I. M7.639.746.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 18.745 Abril 21/23 \$ 1.800.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

09 FEB 2021

Ref.: Expte. N° 30204/376-S-2019

RESOLUCIÓN N°:

M 354 21

VISTO, que por las presentes actuaciones se instruyó sumario a fs. 02 a la firma **SACU S.A., C.U.I.T. N° 30-61586749-3**, con domicilio fiscal en General Mosconi 4575 - C.P. (5425) Rawson - San Juan, por presunta configuración de la infracción prevista en el artículo 82° del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, correspondiente a los periodos mensuales 01 a 06/2019 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agente de Percepción; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el agente de percepción conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 12/08/2019, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a formular su defensa;

Que el artículo 70° del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los periodos mensuales reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del agente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82° del Código Tributario Provincial más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de seis (6) periodos mensuales en los cuales ha reiterado la conducta en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82° del Código Tributario Provincial, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el impuesto mínimo mensual considerado es el vigente al momento en que se produjo la comisión de la infracción;

C.P.N. ELSA CLEMENTINA LANDRIEL
 JEFA DE DEPARTAMENTO
 REVISIÓN Y RECURSOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Anticipos 01 a 06/2019: 7 veces el impuesto mínimo mensual por cada incumplimiento, lo que arroja un importe total en concepto de multa de \$ 13.230 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 36 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82º primer párrafo del Código Tributario Provincial:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APLICAR a la firma **SACU S.A., C.U.I.T. N° 30-61586749-3, una multa de \$ 13.230 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta)**, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82º del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción, periodos mensuales 01 a 06/2019.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2º: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago del monto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F.930), el cual deberá obtenerlo a través de la página web de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

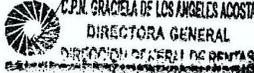
ARTICULO 3º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal - artículo 172º y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al agente de percepción. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, **ARCHIVAR**.



C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



Resolución EPRE

Nº . 2 8 3



E. P. R. E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

SAN JUAN, 12 ABR. 2021

VISTO:

El expediente E.P.R.E. Nº 550.1064/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Nº 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial"; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021, que tiene por objeto la contratación para la construcción del proyecto "SAN JUAN CONECTADA – FASE 1, decisión adoptada en Acta Nº 3 de la Comisión de Seguimiento del Proyecto "San Juan Conectada".-

ARTICULO 2º: Ordénese la Publicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 en diferentes medios locales y nacionales, debiendo dicha publicación indicar, al menos la siguiente información: Objeto de la Licitación, fecha límite de presentación de ofertas y fecha de apertura de las mismas, email para consultas, sitio web oficial para consultar la documentación licitatoria.-

ARTICULO 3º: Constitúyase la "Comisión de Licitación" para el análisis de la presentación y evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº01/2021, que estará conformada por: Ing. Eugenio Montes, D.N.I. Nº 13.951.634 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ing. Alessandra Capitanio, D.N.I.:94.251.160 e Ing. Sergio Alejandro Lobo D.N.I. 16.035.135 de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y por el E.P.R.E. Ing. Patricia Grossi Yurkovich, D.N.I. Nº 25.118.580 y el Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. Nº 29.176.377.-

ARTICULO 4º: Instruir al Área Económico – Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E. a instrumentar las acciones pertinentes a los fines de proceder con las publicaciones de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº01/2021, a ser prefinanciadas con recursos del E.P.R.E. y oportunamente reembolsados por la Provincia de San Juan.

ARTICULO 5º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan; Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, a la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica de la Provincia de San Juan; al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Dar difusión a la presente Licitación Pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.-

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

ING. OSCAR ANTONIO TRALD
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
www.epre.gub.gn

Cta. Cte. 18.754 Abril 22 \$ 720.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-211-M-15. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.531.300,75** e **X= 6.720.232,62** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.720.232,62	2.531.300,75
V1	6.722.675,49	2.529.050,44
V2	6.722.675,49	HASTA INTERCEPTAR LIMITE
V3	6.722.675,49	HASTA INTERCEPTAR LIMITE
V4	6.722.675,49	2.533.099,43
V5	6.716.670,83	2.533.099,43
V6	6.716.682,99	2.529.150,18
V7	6.716.032,52	2.529.148,46
V8	6.716.032,52	2.529.060,44
V9	6.718.832,51	2.529.060,44
V10	6.718.832,51	2.529.050,44

SUPERFICIE: 2430,51 Has.

OBSERVACIONES. Visto lo presentado a fs. 22, se cumple en informar que se Ratifica informe emitido por esta área a Fs. 19, aclarando solamente que se omitió por error involuntario, la superposición parcial con la manifestación Expte. N° 1192-M-05, Gualcamayo 1, y producto de ello, es donde el interesado detecto la diferencia de 0,06 Metros reclamada. En relación a la superposición parcial con la Manifestación Expte. N° 1116-S-95, se Ratifica la misma, ya que las coordenadas aportadas por el interesado a Fs. 16 así lo determinan, según se muestra en contraste con nuestros registros, la Manifestación del Expte. De autos se registra en las siguientes coordenadas.

Por Resolución N° 188-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, Y PLATA, DISEMINADO**”, en el Departamento “**JACHAL**”, denominándola “**LAJITAS**” a nombre de “**MINAS ARGENTINAS S.A**”-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas. Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Abril de 2.021. --



N° 74.316 Abril 22-26-28 \$ 1.800.-

LICITACIONES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PUBLICA N° 4/21

OBJETO: "MOBILIARIO Y TABIQUERIA EDIFICIO ANEXO"

DIA Y HORA DE APERTURA: 04/05/2021 A LAS 9:30hs

DIA Y HORA DE VISITA: 27/04/2021 A LAS 11:00hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)

PARA PARTICIPAR PODRA DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA

www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

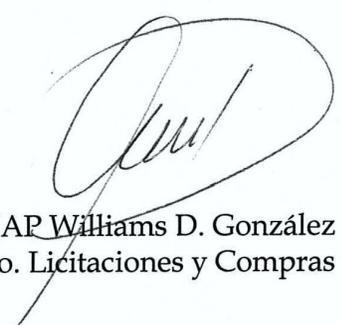
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE

LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:30hs DEL DIA 04/05/2021.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-



TUAR Williams D. González
Jefe Depto. Licitaciones y Compras



“EXPEDIENTE N° 802-000303-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°03/2021, LEY N°
2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA
POR RESOLUCION N° 0519-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE
REPUESTOS PARA DETECTOR FLAT PANEL DE EQUIPOS DE RX MÓVIL, UBICADOS EN UTI
Y UCO DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/04/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 202.710,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL
PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO
COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“TEXTO”: PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:30 HS. POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL LOS DÍAS 5, 6, 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2021

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21
EXPTE N° 600-000445-2021 DECRETO N° 0333-MDHYS-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 483.750.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de MAYO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANGAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA Nº 07/2021- NUEVA FECHA

TEXTO: **ENCAMISADO CANAL PRIMERO COCHAGUAL - DEPARTAMENTO SARMIENTO.** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución Nº 490-DH-2021.

- Apertura de las propuestas: 05 de Mayo de 2021 a las 9:30 hs
- Lugar de apertura: **Escribanía Mayor de Gobierno .Avenida Ignacio de la Roza 136 Este.**
- Pliego gratuito y disponible en la **<https://mosp.sanjuan.gov.ar/>**
- Presupuesto Oficial: **\$ 173.506.010,⁰⁰ (son pesos Ciento Setenta y Tres Millones Quinientos Seis Mil Diez, 00/100)**
- Financiamiento: **Departamento de Hidráulica**
- Recepción de Ofertas: **Las ofertas deberán presentarse hasta las 9,00 hs, por la oficina de Mesa de Entradas – Departamento de Hidráulica.**
- Consulta sobre pliegos: **hidraulica@sanjuan.gov.ar**
- Procedimiento: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 128-A**
- Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**
- Garantía de la Oferta: **1% del presupuesto oficial**
- Plazo de ejecución o contratación: **120 (ciento veinte) días corridos**
- Expediente: **Nº 506-000177-2021**
- Resolución: **Nº 490-2021**

Consultas Técnicas: Secretaría Técnica – 4221962-Int. 236 – ING. MARCELO FRÍAS

Tel. +54 264 422 8396 | email: oscarcoria@sanjuan.gov.ar | www.mosp.sanjuan.gov.ar
Agustín Gnecco 350 sur Capital - San Juan (5400) - Argentina

Cta. Cte. 18.735 Abril 20/22 \$ 1.080.-



LICITACION PUBLICA N° 03/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

EXPTE N° 1500-000668-2020 -RESOLUCION N° 0287-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 06 DE MAYO DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCION DE 3 BOX INTELIGENTES, COMO ASI TAMBIEN LA INSTALACION DEL MISMO, DE LOS CUALES DOS SERAN MOVILES Y UNO QUEDARA INSTALADO FIJO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 20 DE ABRIL HASTA EL 05 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.788.040,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE REUNIONES ESRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN CALLE JOSE IGNACION DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Llamado a Licitación Pública N° 03/2021

Expediente N° 117.157, caratulado "oficina de patrimonio s/

Peticiona (adquisición de cartuchos alternativos)"

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN CARTUCHOS ALTERNATIVOS PARA IMPRESORAS

LUGAR DE CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Oficina de Compras de la Corte de Justicia. Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur. San Juan

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiero Contable del Poder Judicial de San Juan: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan.

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.00 horas del día 30 de abril de 2021.

LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 30 de abril de 2021; a las 10.00 horas en el subsuelo del Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, ala sur, subsuelo, ciudad de San Juan.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2021
EXPEDIENTE N.º 500-000135-2021

Llámesese a Licitación Pública N.º 03/2021 (Ley 2000-A) para el día 03 de Mayo de 2021, a las 09:30 horas, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento de espacios verdes **Reglón 1:** Parque Clásico, Plaza España, Feria de las Pulgas ” y **Reglón 2:** Parque de Mayo ampliación Oeste y Complejo cultural Auditorio Juan Victoria, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Escribanía Mayor de Gobierno, sito Av. Ignacio de la Roza 136 (E) - Capital, autorizada por Resolución N.º 177-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.637.696,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5º piso núcleo 5 el día 03 de Mayo del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas: 0264-4303302/4305414 - contratacionesdpev@gmail.com



Dra. SILVIA RODRIGUEZ
CONTADOR
D.P.E.V. - D.P.D.U.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

RODRIGUEZ
Silvia Elena

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ Silvia Elena
Fecha: 2021.04.20 12:42:40
-03'00'

Cta. Cte. 18.751 Abril 21/23 \$ 1.050.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2021
EXPEDIENTE N.º 500-000105-2021

Llámesese a Licitación Pública N.º 01/2021 (Ley 2000-A) para el día 04 de Mayo de 2021, a las 09:30 horas, para la “**Adquisición de insumos de riego**”, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Sala de Licitaciones ubicada en Centro Cívico 2º Piso, núcleo 6, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en Av. España 50 (S) - Capital, autorizada por Resolución N.º 136-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.039.847,80

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5º piso núcleo 5 el día 04 de Mayo del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas: 0264-4303302/4305414 - contratacionesdpev@gmail.com

Dra. SILVIA RODRIGUEZ
CONTADOR
D.P.E.V. - D.P.D.U.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

RODRIGUEZ
Silvia Elena

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ Silvia Elena
Fecha: 2021.04.19 11:37:07
-03'00'

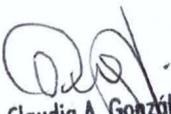
Cta. Cte. 18.746 Abril 21/23 \$ 960.-



CONVOCATORIAS

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria Mediante el Acta de Directorio de fecha 08/04/2021 Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28/04/2021; 1er convocatoria a las 11:00 hs y 2da a las 12:00 hs en la sede social sita en Avenida Córdoba N°390 Este – Capital – San Juan, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19550 (t.o.22903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración de la gestión y responsabilidad de los miembros del Directorio y del Órgano de Fiscalización. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Designación de integrante del Directorio CLASE B, suplente. 6) Designación de integrantes Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes, Clase A y Clase B por finalización de mandato. 7) Tratamiento de la remuneración de los directores, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 261 último párrafo de la Ley 19550 y Estatuto. Dra. Claudia Alejandra Gonzalez Jofre - Presidente


Dra. Claudia A. González Jofre
PRESIDENTE
Fiduciaria San Juan SAPEM



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 16 de abril de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/139, caratulados: **"Incidente N° 139 - IMPUTADO: LÓPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de MARCELO EDGARDO LÓPEZ, DNI: 10.771.635, en los autos N° 54004613/1976/T02/139, caratulados: "Incidente N° 139 - IMPUTADO: LÓPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ*





54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by FERWIN
FEDERICO HEINMANN
Date: 2021.04.19 13:42:35 ART



N° 3706 Abril 20/22 Eximido.-

EDICTO BOLETIN OFICIAL

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito Anexo Jujuy -Jujuy 64 norte – Torre 1 (este) – 3° Piso, Ciudad de San Juan, en autos caratulados " OCCIDENTE CIA. FINANCIERA S.A.S/ QUIEBRA", Expte. 17223, pone en conocimiento de los interesados el informe final y proyecto de distribución complementario de fondos, presentado por la Sindicatura. **Publíquese por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA DE SAN JUAN.**

San Juan, 9 de abril de 2021-



Dra. Romina Peresya Carta
Secretaria

N° 74.315 Abril 22-23 \$ 200.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.413, caratulados: " F & F PRODUCCIONES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Lucas Martín Figueroa Frías, DNI 41.598.483, CUIT 23-41598483-9, fecha de nacimiento 10/11/1998, nacionalidad argentino, estado civil Soltero, profesión Comerciante, domicilio Río Bamba 214, B° Edilco, Rawson, San Juan y Pedro Antonio Figueroa DNI 5.088.945, CUIT 23-05088945-9, fecha nacimiento 02/01/1949, nacionalidad argentino, estado civil separado, profesión comerciante, domicilio Río Bamba 214, B° Edilco, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: 01/02/2021.

Denominación: F & F PRODUCCIONES S.A.S.

Domicilio: Río Bamba 214 , B° Edilco, Rawson, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años

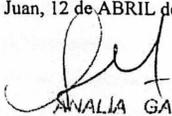
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, I) Salud y j) Transporte.

Capital Social: Cuarenta y un mil ciento setenta y cinco pesos.(\$41.175.00)

Administración: Administrador titular Lucas Martín Figueroa Frías, DNI 41.598.483, CUIT 23-41598483-9 y Administrador suplente Pedro Antonio Figueroa DNI 5.088.945, CUIT 23-05088945-9

San Juan, 12 de ABRIL de 2021.-




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Edicto

Que por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia - Segunda Circunscripción Judicial en Jáchal - Secretaria Civil, Autos N° 28428 caratulados: " L.C.R. S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

L.C.R. S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo

CONSTITUCION: Sociedad Anónima Simplificada Acto constitutivo de fecha 22/12/2020

1-DATOS DE LOS SOCIOS: ANES, RAMON ALBERTO, nacido el 27/03/1968, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle La Iglesia S/N Rodeo, Iglesia, San Juan, D.N.I. 20.131.718, CUIT N° 20-20131718-6; CABALLERO, CIRO FIDENCIO, nacido el 12/08/1974, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento S/N, B° Federico Cantoni, Casa 10, Rodeo, Iglesia, San Juan, D.N.I. 23.389.354, CUIT 20-23389354-5; y CABALLERO MATIAS LEONARDO, nacido el 05/06/1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 19, B° Federico Cantoni, Rodeo, Iglesia, San Juan, D.N.I. 37.647.086, CUIT 20-37647086-6. 2-DOMICILIO SEDE SOCIAL: Domicilio



Id. de documento: 0000259459

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 13/04/2021 21:09:27 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal



legal y fiscal: Calle La Iglesia S/N, Rodeo, Iglesia, San Juan. 3- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar



Id. de documento: 0000259459

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 13/04/2021 21:09:27 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal



toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5- CAPITAL:

Pesos \$510.000,00 6- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:

Administrador Titular: ANES, RAMON ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: a CABALLERO, CIRO FIDENCIO,

con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7-

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 8-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



Id. de documento: 0000259459

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 13/04/2021 21:09:27 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 28.011, caratulados: "SAN JUAN URBANO SAS S/ MODIF DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO ", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Por acta de fecha 14 de diciembre de 2020, se resolvió modificar la cláusula que quedo redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Cuarenta y cinco Mil (\$ 45.000), divididos en Cuatro mil Quinientas (4500) Acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un voto cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio Roberto Pedro Rodriguez Lacial suscribe e integra 2250 acciones ordinarias de \$10 cada una, por un valor de \$22.500 en efectivo equivalentes al 50% del capital social y el socio Eduardo Manuel Rodriguez Albarracin suscribe e integra 2250 acciones ordinarias de \$10 cada una, por un valor de \$22.500 en efectivo equivalentes al 50% del capital social. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios en la forma prevista por el art. 44 de la ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 sin perjuicio de su derecho a asistir a las reuniones de socios con voz. CUIT social 30-71670418-8.



Nuevo administrador suplente: Roberto Pedro Rodriguez Lacial, CUIT: 20-13487682-5.

San Juan, 16 de abril de 2021.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.481, caratulados: **"EL MAR DEL SABOR SAS" - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:
Fecha: Constitución de fecha 22 de marzo de 2021.

1) Datos de Socios: Fernández Fernández, Andrés Luis, D.N.I. N° 43.422.660, CUIL N° 20-43422660-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19/04/2001, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en Barrio Frondizi, Manzana I casa 6, Capital, provincia de San Juan.

2) Denominación Y Domicilio: "El mar del sabor S.A.S". Con domicilio legal en calle San Lorenzo 1295 este, localidad de capital Provincia de San Juan.

3) Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto-bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, maxi-quiósco, elaboración y preparación de vianda y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. -

b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

consumo humano, envasados o no.-

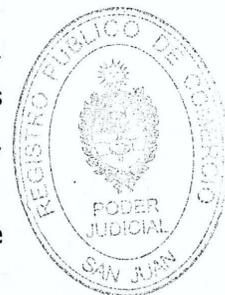
c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. -

d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. -

e) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. -

f) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. -

g) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales



5)Capital: El Capital Social es de pesos \$ 100.000,00 (cien mil con 00/100).

6) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Fernández Fernández, Andrés Luis, D.N.I. N° 43.422.660, en el carácter de administrador titular.

En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Fernández, Andrés Enrique, D.N.I N° 24972468, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

7) Representación: La representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Fernández Fernández, Andrés Luis, D.N.I. N°

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



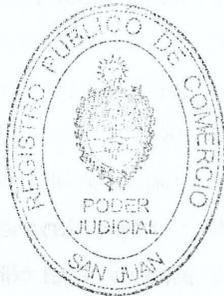
43.422.660 y Fernández, Andrés Enrique, D.N.I N° 24972468.

Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

9) Ejercicio Social: con cierre el día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 14 de abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.317 Abril 22 \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.456 caratulados “DE MI CAMPO S.A. s/ Inscripción de Directorio”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 29 de Enero de 2021 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedo conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: María Cecilia Zunino, DNI 14.043.159, CUIT 27-14043159-7 y Director Suplente: Marcelo Zunino DNI 14.474.721, C.U.I.T 20-14474721-7. CUIT de la Sociedad: 30-70757899-4

San Juan, 16 de Abril de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.321 Abril 22 \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 28.514, caratulados: "PLAYED S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de "PLAYED S.A."

INSTRUMENTO: por acta de asamblea ordinaria del 23/10/2020.

DIRECTORES: Presidente: Sebastián Yapur Marzo D.N.I. 26.831.793 C.U.I.T. 20-26831793-8; y director suplente: Laura Daniela García, D.N.I. 27.639.382, C.U.I.T. 27-27639382-6

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70880485-8

San Juan, 19 de abril de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en autos N° 26.095, caratulados "D.C. DESAFIOS COMERCIALES S.A.S. s/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, respecto a rectificación realizada por acta complementaria en fecha 08 de marzo de 2021, que resuelve: En este acto los socios acuerdan ratificar lo siguiente: DENOMINACIÓN SOCIAL: Que, esta sociedad responde a la denominación "D.C. DESAFÍOS COMERCIALES S.A.S".

San Juan, 08 de abril de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **WIERNES LORGIA D.N.I. 1.835.852. Y MEDINA ROQUE HORACIO, D.N.I. N° 6.750.510** en autos N° 176679, caratulados: "WIERNES LORGIA Y MEDINA ROQUE HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
D. María Pasmado
Prosecretaria

N° 74.322 Abril 22/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Juzgado Civil N°03, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BARBOZA, ANTONIO ROSARIO D.N.I. 7.936.507** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176520, CARATULADOS "BARBOZA ANTONIO ROSARIO S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 13 de abril de 2021.-**



[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.327 Abril 22/26 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALBA FABRICIO CRISTIAN Doc. ident. N° 41.776.419**, en autos N° 4660/21, caratulados ALBA FABRICIO CRISTIAN, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.-

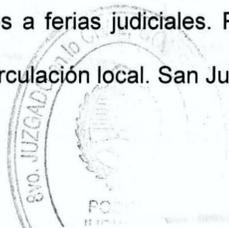


Dr. DEMARDO HIGUERAS DOMINICAN
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 74.320 Abril 22/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ANGEL DEMENCIO DIAZ, D.N.I. N° 6.760.403** en autos N° 176363, caratulados: "DIAZ ANGEL DEMECIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2021

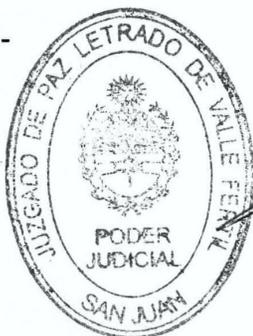


MARIA SOLEDAD VARGAS
FUNDADA

N° 74.314 Abril 22/26 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MOLINA ESTEBAN ALEJANDRO**, con DNI n° 6.737.346; en autos n° 589/18, caratulados **MOLINA ESTEBAN ALEJANDRO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 8 de abril de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANGEL ESTEBAN AUGUSTO D.N.I. 20.132.849 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177193, CARATULADOS "AUGUSTO ANGEL ESTEBAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 6 de abril de 2021.


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

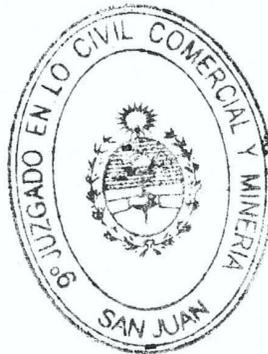
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOLEDO SEGUNDINO SALVADOR D.N.I. 6.740.505 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176755, CARATULADOS "TOLEDO SEGUNDINO SALVADOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de marzo de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALFARO GLADYS SARA D.N.I. 5.745.825 y TOLEDO SAVERIO ALBERTO DNI 7.932.967 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176745, CARATULADOS "TOLEDO SEVERIO ALBERTO Y ALFARO GLADYS SARA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

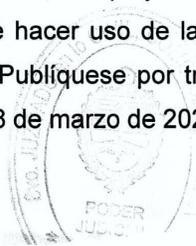
OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS ISIDRO FELIPE D.N.I. 7.808.217 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177236, CARATULADOS "RIVEROS ISIDRO FELIPE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BACUR MARTA ARGENTINA, en Autos N° 176747, caratulados: "**BACUR MARTA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N° 14.129)**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.282 Abril 20/22 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ALBERTO HOMERO ALLIS, D.N.I. N° 5.543.280** en autos N° 176554, caratulados: "**ALLIS ALBERTO HOMERO S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2021.

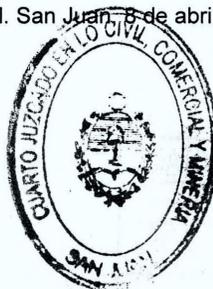


MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.283 Abril 20/22 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CERVERA CRISTOBAL, D.N.I. N° 06.734.326** en autos N° 176931, caratulados: "CERVERA CRISTOBAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.288 Abril 20/22 \$ 80.-

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr. TOLEDO JOSE INOCENCIO** en autos N° 176754, caratulados: "TOLEDO JOSE INOCENCIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de febrero de 2021.



Dra. VIRGINIA DEL Y MOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.290 Abril 20/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORTIZ ALICIA ORTIZ D.N.I. 14.696.456 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174476, CARATULADOS "ORTIZ ALICIA EDITH S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.



[Handwritten signature]
 NOELIA ROMERO
 JUEGA AUTORIZADA

N° 74.301 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RECABARREN FELIPE HORACIO, D.N.I. N° 11.776.796** en autos N° 176927, caratulados: "RECABARREN FELIPE HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.

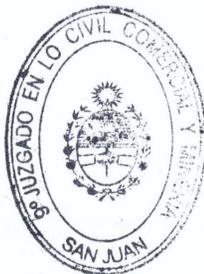


[Handwritten signature]
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.296 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOUTO DORA AMALIA D.N.I. 2.600.563 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176352 caratulados "SOUTO DORA AMALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de febrero de 2021.-



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.309 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceste en autos 32763-B, caratulados: "RODRIGUEZ JUAN JOSE Y SOSA ARMINDA ELIZABETH S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceste, 18 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Luciana Salva Mendoza
Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCESTE

N° 74.311 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL ESTEBAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.339.925** en autos N° 176464, caratulados: "RODRIGUEZ MIGUEL ESTEBAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.



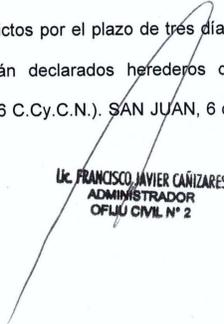

 Ma. Laura Fuentes Rocio
 PROSECRETARIA

N° 74.308 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Castro Ramon Ernesto D.N.I 11.481.111 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176094, CARATULADOS "CASTRO RAMON ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de abril de 2021.




 LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 74.312 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELLY OFELIA FERRER D.N.I. 1.782.572 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176870 caratulados "FERRER NELLY OFELIA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 122323))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de abril de 2021.-




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.297 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. BALMACEDA JUSTO RUFINO dni 6.728.632 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6744/21, Caratulados: "BALMACEDA JUSTO RUFINO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 19 de abril de 2021


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 74.294 Abril 21/23 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO MARIANO EMANUEL , D.N.I. N° 38.461.452** en autos N° 177189, caratulados: "CASTRO MARIANO EMANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.

Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.300 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **AZCURRA ANTONIA JUANA**, en Autos N° **8216/21**, caratulados "**AZCURRA ANTONIA JUANA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 7 de abril de 2021.-

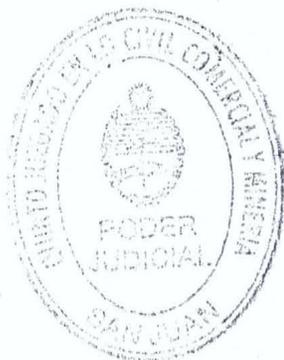


Dr. Guillermo Rishne Quattropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 74.293 Abril 21/23 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

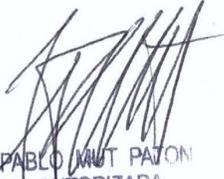
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ MARIA INES D.N.I. 2.502.425 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176683, CARATULADOS "GONZALEZ MARIA INES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 31 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: DUAMEL DEL CÁRMEN BORQUEZ, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 69/21 SUC caratulados: "BORQUEZ DUAMEL DEL CARMEN S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 5 de marzo de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUILAR ISBARBO VICTOR RAUL D.N.I. 13.507.258 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176792, CARATULADOS "AGUILAR ISBARBO VICTOR RAUL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ MARIA ELENA, en Autos N° 41/21, caratulados RUIZ MARIA ELENA S/ SUCESORIO (Dra. Andrea Olivera). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 08 de Abril de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

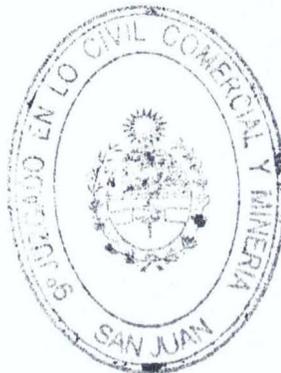
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GODOY MANUEL ISMAEL DNI 6.742.06 Y BERMUDES ORTENCIA ROSALIA DNI 3.163.951** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176828, CARATULADOS "GODOY MANUEL ISMAEL Y BERMUDES ORTENCIA ROSALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de abril de 2021.

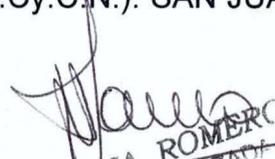



Dra. VIRGINIA del HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO DOLORES D.N.I. 1.725.793 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176882, CARATULADOS "CASTRO DOLORES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA JOSÉ ALBERTO D.N.I. 12.049.393 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176680, CARATULADOS "GARCIA JOSE ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.



[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.304 Abril 21/23 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
MARZO DE 2021**

Publicaciones	\$	477.539,00
Impresiones	\$	123.300,00
Total	\$	600.839,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.290,00
Impresiones.....	\$	00,00
Total.....	\$	7.290,00
21-04-21		